

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NOVIERCAS**

Detectado error en el anuncio de aprobación inicial del expediente 1/2018 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 3 de fecha 9 de enero de 2019, consistente en la inclusión de cantidades erróneas, éste debe quedar redactado de la forma siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
1	PERSONAL TEMPORAL	8.300,00	10.800,00
1	SEGURIDAD SOCIAL	9.300,00	9.600,00
2	INFRAESTRUCTURA Y BB NATURALES	1.500,00	2.500,00
2	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4.000,00	6.000,00
2	OTROS SUMINISTROS	53.000,00	66.000,00
2	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT.	900,00	1.500,00
2	TRIBUTOS CCAA	5.000,00	7.500,00
2	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00	9.000,00
2	ACTIV.CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.900,00	21.900,00
2	ACTIV.CULTURALES Y DEPORTIVAS	48.000,00	78.000,00
2	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	3.000,00
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC.	17.500,00	27.500,00
4	ADM. GENERAL CCAA	5.000,00	5.700,00
6	INVERS. REPOS. INFRAESTRUCT.	40.000,00	43.000,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
8	REM.TESORERIA	684.973,66	589.373,66

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 15 de enero de 2019.– El Alcalde, Pedro Jesús Millan Pascual

84

BOPSO-10-25012019